

La base mínima de autónomos oscilará entre los 944 y los 1.018 euros

MADRID Redacción

La base mínima de cotización para los autónomos en el 2019 estará entre los 944,4 y los 1.018 euros mensuales según sea la edad de 47 años o menos o de 48 años o más, según el real decreto ley de subida de las pensiones y medidas laborales publicado ayer en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE). El texto detalla el acuerdo pactado con las asociaciones de autónomos para mejorar su protección con una subida de las cuotas a tres años,

incluye la ampliación de la prestación del cese por actividad y el cobro por accidente de trabajo o enfermedad profesional desde el primer día de baja.

Durante el 2019, las cuantías de las bases mínimas de cotización en el régimen especial de autónomos se incrementarán un 1,25 % fijando la base mínima aplicable con carácter general en 944,40 euros mensuales. La base de cotización para los autónomos que a 1 de enero del 2019 sean menores de 47 años será la elegida por estos, dentro de los límites que

representan las bases mínima y máxima. Igual elección podrán hacer aquellos trabajadores autónomos que en esa fecha tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre del 2018 haya sido igual o superior a 2.052 euros mensuales.

La base de cotización de los trabajadores autónomos que a 1 de enero del 2019 tengan cumplida la edad de 48 o más años estará comprendida entre las cuantías de 1.018,50 y 2.077,80 euros mensuales, por regla general.●